RESOLUCIÓN 289 DE

(9 de Noviembre 2026)

"Por la cual se confiere un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción, a un servidor público de carrera administrativa del Centro Nacional de Memoria Histórica"

EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el numeral 10 del artículo 9 del Decreto 4803 de 2011, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, y los artículos 2.2.5.1.5, parágrafo 4, 2.2.5.1.8, 2.2.5.5.41, 2.2.5.5.43, 2.2.5.5.44 y 2.2.5.5.46 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 4941 del 29 de diciembre de 2011 se estableció la planta de personal del Centro de Memoria Histórica, en la cual se contempla el empleo de Director Técnico, código 0100, grado 24, de libre nombramiento y remoción, cuyo encargo se confiere para la Dirección de Acuerdos de la Verdad.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 dispone que los empleados públicos podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, y el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015 permiten proveer mediante encargo los empleos de libre nombramiento y remoción con empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción que reúnan los requisitos y el perfil para su desempeño. Conforme a la citada ley, en caso de vacancia definitiva, el encargo puede conferirse hasta por tres (3) meses, prorrogables por tres (3) meses más, vencidos los cuales deberá efectuarse la provisión definitiva.
Que en la planta de personal del Centro Nacional de Memoria Histórica se encuentra vacante en forma definitiva el empleo de Director Técnico, código 0100, grado 24, de la Dirección de Acuerdos de la Verdad, desde el 7 de septiembre de 2026.

Que el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales determina para dicho empleo la dirección de los programas y proyectos orientados a la recolección de testimonios y a la gestión del mecanismo no judicial de contribución a la verdad y la memoria histórica, así como las funciones de recolección, clasificación, sistematización, análisis y preservación de la información proveniente de los Acuerdos de Contribución a la Verdad Histórica y la Reparación, en el marco del objeto misional de la entidad.

Que mediante Resolución No. 110 del 21 de abril de 2025 se nombró en período de prueba al señor ROVITZON ORTIZ OLAYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.628.813 de Bogotá D. C., en el empleo de Profesional Especializado, código 2028, grado 23, de la planta global del Centro Nacional de Memoria Histórica, empleo del cual es titular y cuyas funciones desempeña actualmente.

Que mediante el formato de Acreditación de Requisitos Mínimos GTH-FT-001, versión 002, elaborado el 27 de octubre de 2026 y suscrito digitalmente el 4 de noviembre de 2026 por Diana Marcela Jaramillo Montoya, Directora Administrativa y Financiera, se certificó que el servidor ROVITZON ORTIZ OLAYA cumple los requisitos mínimos de formación académica y experiencia profesional relacionada exigidos para desempeñar, mediante encargo, el empleo de Director Técnico, código 0100, grado 24, de la Dirección de Acuerdos de la Verdad, de conformidad con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

Que, por necesidades del servicio y con el fin de asegurar la continuidad de las funciones misionales de la Dirección de Acuerdos de la Verdad, resulta procedente conferir al citado servidor el encargo en el empleo de Director Técnico, código 0100, grado 24, por el término de tres (3) meses, con separación temporal del ejercicio de las funciones propias del empleo de Profesional Especializado, código 2028, grado 23, del cual es titular, para que durante el encargo ejerza exclusivamente las funciones del empleo de Director Técnico.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, la remuneración del encargo se sujetará a las condiciones y requisitos previstos en dicha disposición.

Que el parágrafo 4 del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015 establece que los nombramientos tienen efectos fiscales desde la fecha de posesión, y el artículo 2.2.5.1.8 del mismo decreto exige que la persona nombrada o encargada preste juramento, del cual se dejará constancia en acta suscrita por la autoridad que posesiona y el servidor.

Que para amparar los gastos de personal de la vigencia fiscal 2026 se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 46726 del 14 de enero de 2026, con cargo al cual se atenderán las obligaciones que se causen durante dicha vigencia por el presente encargo, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y los trámites de ejecución correspondientes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Encargo. Encargar en el empleo de DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0100, GRADO 24, de libre nombramiento y remoción, ubicado en la Dirección de Acuerdos de la Verdad, de la planta de personal del Centro Nacional de Memoria Histórica, al señor ROVITZON ORTIZ OLAYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.628.813 de Bogotá D. C., quien es titular del empleo de Profesional Especializado, código 2028, grado 23, para asumir exclusivamente las funciones del empleo encargado previstas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

Artículo 2. Separación temporal de las funciones del empleo titular. Separar temporalmente al servidor ROVITZON ORTIZ OLAYA del ejercicio de las funciones del empleo de Profesional Especializado, código 2028, grado 23, a partir de su posesión en el empleo de Director Técnico, código 0100, grado 24, y durante la vigencia del encargo. En este período ejercerá exclusivamente las funciones del empleo de Director Técnico de la Dirección de Acuerdos de la Verdad.

Artículo 3. Duración. Conferir el encargo por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de posesión del servidor en el empleo de Director Técnico, código 0100, grado 24, la cual constará en el acta correspondiente. El encargo finalizará al vencimiento de dicho término o antes, si el empleo se provee definitivamente o se dispone su terminación mediante acto administrativo motivado.

Parágrafo. El encargo podrá prorrogarse, por una sola vez y hasta por tres (3) meses adicionales, mediante acto administrativo expreso expedido antes del vencimiento del término inicial, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019. Agotado el término máximo legal, el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

Artículo 4. Vacancia temporal del empleo titular. Declarar la vacancia temporal del empleo de Profesional Especializado, código 2028, grado 23, de la planta global del Centro Nacional de Memoria

Histórica, del cual es titular el servidor ROVITZON ORTIZ OLAYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.628.813, a partir de la fecha de su posesión en el empleo de Director Técnico, código 0100, grado 24, de la Dirección de Acuerdos de la Verdad, y por el tiempo que dure su separación de las funciones del empleo titular con ocasión del encargo, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 5. Remuneración e imputación presupuestal. Durante el encargo, el servidor tendrá derecho al salario señalado para el empleo de Director Técnico, código 0100, grado 24, siempre que no deba ser percibido por su titular, de conformidad con el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015. La Dirección Administrativa y Financiera efectuará las actuaciones presupuestales y de nómina correspondientes, sin que proceda el pago simultáneo de dos asignaciones básicas.

Las obligaciones que se causen en la vigencia fiscal 2026 se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 46726 del 14 de enero de 2026. Las que se causen en una vigencia posterior se atenderán con cargo a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la respectiva vigencia.

Artículo 6. Conservación de la titularidad y retorno al empleo de carrera. El encargo no altera la titularidad del empleo de Profesional Especializado, código 2028, grado 23, no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de antigüedad ni afecta los derechos de carrera administrativa del servidor. Al vencimiento o terminación del encargo, cesará en el ejercicio de las funciones del empleo de Director Técnico y reasumirá las funciones del empleo de Profesional Especializado del cual es titular, de conformidad con el artículo 2.2.5.5.46 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 7. Publicación y comunicación. Publicar el presente acto administrativo de conformidad con las disposiciones aplicables y comunicarlo al señor ROVITZON ORTIZ OLAYA.

Artículo 8. Vigencia y efectos fiscales. La presente resolución rige a partir de su expedición. El ejercicio del encargo y sus efectos fiscales iniciarán a partir de la fecha de posesión del servidor en el empleo de Director Técnico, código 0100, grado 24.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C. el 9 de Noviembre 2026



D'Mar Córdoba Salamanca
Director de Centro

Revisó Carol Melissa Chinchilla Imbett - Jefe de Oficina Asesora de Jurídica
Revisó Diana Marcela Jaramillo Montoya - Director Administrativo y Financiero

Proyectó: Luz Patricia Arias Caicedo
Revisado: D'Mar Córdoba Salamanca